

A

on the name, capital, and purposes of the corresponding company.

podrá(n) determinar la elección la denominación capital y objeto de la sociedad que corresponda.



b) Subscribe and totally or partially pay in at the time of organization, or at a later time, as the case may be, the shares or social quotas comprising the corporate capital which (he/they) deem advisable.

b) Suscriba(n) y pague(n) totalmente o parcialmente en el acto de la constitución o posteriormente, según sea el caso, las acciones o partes sociales representativas del capital social que estime(n) convenientes.

c) Enter into the agreement with the Foreign Affairs Department of Mexico which is referred to in Article Fifteenth of the Foreign Investments Law, with regard to the corresponding company to be organized and the shares or social quotas subscribed on the grantor's behalf.

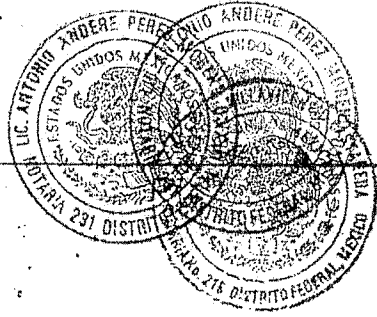
c) Celebre(n) con la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio a que se refiere el Artículo Quince de la Ley de Inversiones Extranjeras, respecto de la sociedad correspondiente por constituirse y de las acciones o partes sociales que suscriba(n) a su nombre.

d) Agree on and execute all the other terms and conditions of the articles of incorporation and by-laws and appoint the directors and/or managers, examiners, officers and attorneys-in-fact which might be necessary or advisable for the operation of the corresponding company, and establish the powers and duties of the persons mentioned herein above.

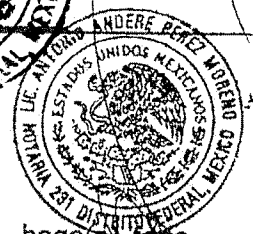
d) Convenga(n) y otorgue(n) todos los demás términos y condiciones de la escritura constitutiva y estatutos, y para que designe(n) a los consejeros y/o gerentes, comisarios, funcionarios y apoderados que fuere necesario o conveniente para el funcionamiento de la sociedad que corresponda y para que fije(n) las atribuciones y obligaciones de las personas antes mencionadas.

Handwritten signature or initials.

Large handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



006015



e) In general, do everything necessary to legally organize the corporation to which this power of attorney refers.

e) En general, haga(n) todo cuanto sea necesario a fin de constituir legalmente la sociedad a que este poder se refiere.

f) To authorize with their signature any petition that may deem convenient or necessary for submission before the National Commission of Foreign Investments; the Executive Secretary of such Commission, or any other government department, in connection with the incorporation, registration or any other permits, consultations or rulings that may be required for the incorporation of the corresponding company.

f) Para que firmen cualesquier clase de escritos que estimen necesarios o convenientes presentar ante la Comisión de Inversiones Extranjeras, el Secretario Ejecutivo de la misma Comisión o ante cualquiera Secretaría o dependencia gubernamental con motivo de la constitución, registro y cualesquier otros permisos, consultas o acuerdos que sean necesarios para la organización de la sociedad que corresponda.

g) To receive the respective provisional certificates and/or definitive titles of shares, which are issued to the grantor, if that is the case.

g) Recibir los respectivos certificados provisionales y/o títulos definitivos de acciones, que sean emitidos a favor del otorgante si es el caso.

h) To attend the shareholders' or partners' organization meeting and to elect, at their discretion, the sole administrator or principal and alternate directors or managers, the Director General or General Manager, managers, officers, principal and alternate examiners,

h) Asistir a la asamblea de accionistas o socios constitutiva de la sociedad para designar, a su elección, al administrador único o los consejeros o gerentes propietarios y/o suplentes, Director General o Gerente General, gerentes, funcionarios, comisarios

NOTARIA 231
COTEJADO

delegates and attorneys-in-fact, determining their faculties and obligations.

principales y suplentes, delegados y apoderados, determinando las facultades y obligaciones de dichas personas.



i) To prepare, sign and file any information or documents required by the Mexican tax authorities with respect to the Grantor as shareholder or partner of the company(ies) to be incorporated. In this regard, the Grantor's taxpayers identification in its country of residence is: RUT number 216033740010; and its registered domicile for tax purposes is: Avenida 18 de Julio 1117 - Piso 5, Montevideo, Uruguay.

i) Preparar, firmar y presentar cualquier información o documentos requeridos por las autoridades fiscales mexicanas respecto al poderdante como accionista o socio de la(s) sociedad(es) a ser constituida(s). A este respecto, el número de identificación como contribuyente del poderdante en su país de residencia es: número de RUT 216033740010; y su domicilio registrado para efectos fiscales es: Avenida 18 de Julio 1117 - Piso 5, Montevideo, Uruguay.

j) To delegate or make total or partial substitutions of this power of attorney.

j) Para delegar o realizar substitutiones totales o parciales de este poder.

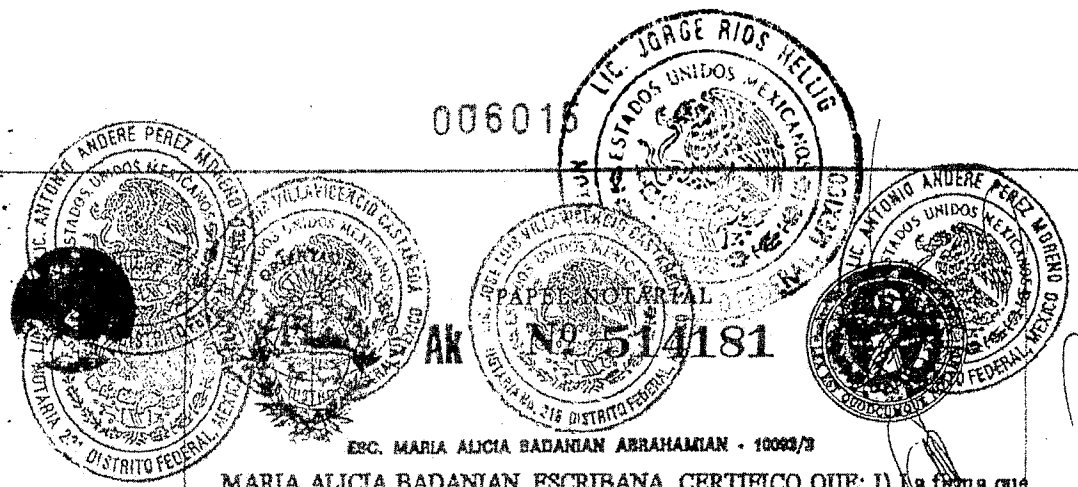
k) María Alicia Badanian, in her condition as Notaire-Publique, is required to certify the signature stamped herein.

k) Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente instrumento a la Escribana María Alicia Badanian.-

By/Por

el Papel notarial
Ak. de 514/81

006015



ESC. MARIA ALICIA BADANIAN ABRAHAMIAN - 10002/3

MARIA ALICIA BADANIAN, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: 1) La firma que

antecede y luce en el documento precedente es auténtica, fue puesta en mi presencia, y pertenece a la persona de mi conocimiento Señor Vithal Govind DHAMANKAR, mayor de edad, titular del Pasaporte de la República de India Número Z1778325 (no surgiendo del mismo segundo apellido), con domicilio constituido en Avenida Dieciocho de Julio Número 1117 Piso 5º de esta ciudad. Dicho documento en idioma inglés --- idioma que el Señor Vithal Govind Dhamankar y la suscripta conocen --- y en idioma español, fue leído por mí, y el Señor Vithal Govind Dhamankar así se ratificó, lo otorgó y suscribió. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez de julio de dos mil ocho.

Alicia B

Mª Alicia Badanlian
ESCRIBANA

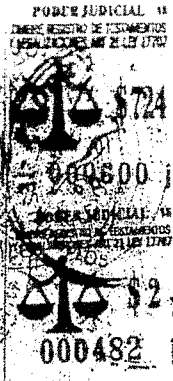
AMPLIANDO LA CERTIFICACION ANTERIOR DEJO CONSTANCIA QUE: 1)

BADATUR SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, cuyos Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el día 29 de enero de 2008, incorporados al Registro de Protocolizaciones de la Escribana Esther Reitzes el día 4 de abril de 2008 con el Número 358, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 10 de abril de 2008, con el Número 5612, y publicados en el "Diario Oficial" y "El Heraldo Capitalino". De dichos estatutos surge que: i) El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, pudiendo entre otras facultades, dar poderes generales o especiales

Antes de ser otorgado se fecha 10 de Julio de 2008 suscrita por el Sr. Vithal Govind Dhamankar en Representación de Dhamankar Bailled Apurva Coate B.

NOTARIA 231
COFEADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



(Artículo 25°); y ii) El Administrador, el Presidente o el Vicepresidente
 1 indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la
 2 sociedad (Artículo 24°). II) Del Libro Actas de Asambleas de la sociedad surge que
 3 por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2008, a fojas 2, se
 4 designó el siguiente Directorio: Presidente: Abhinna Sundar MOHANTY,
 5 Vicepresidente: Rajesh Vasudeo DESAI, Vicepresidente 2º: Vithal Govind
 6 DHAMANKAR, no existiendo actas posteriores modificativas de dicha
 7 designación. Y del Libro de Resoluciones, Actas de Directorio y Copiador de
 8 Cartas de la sociedad, surge que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 10 de
 9 julio de 2008, a fojas 5, se resolvió el otorgamiento del precedente poder. III)
 10 Según documento de "Declaratoria" de fecha 10 de julio de 2008, cuya firma
 11 certificó la suscripta Escribana, quien también lo protocolizó en la misma fecha,
 12 en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio
 13 con el Número 11526, la citada sociedad dio cumplimiento a lo establecido en los
 14 artículos 13 a 16 de la Ley Número 17.904 comunicando a dicho Registro la
 15 integración de su Directorio y la sede de la sociedad. EN FE DE ELLO a solicitud
 16 de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el
 17 presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día once de julio
 18 de dos mil ocho.

A. Desai
 19
 20 A. Desai
 21 ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
 Artículo 6
 1808
 335

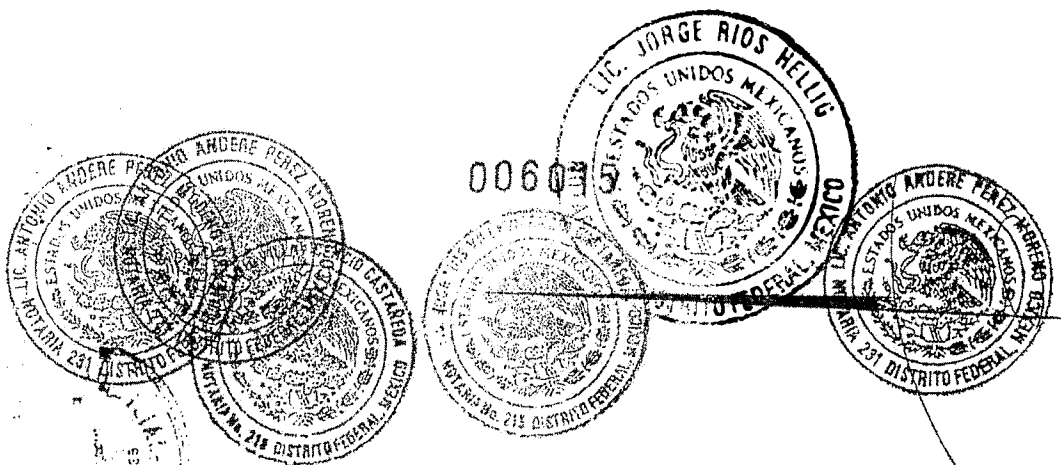
203405
 203405
 MONTEVIDEO NOTARIAL \$ 33.50
 MONTEVIDEO NOTARIAL \$ 33.50
 MONTEVIDEO NOTARIAL \$ 33.50
 034441

SEDER

[Handwritten signature]

CARRACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA ALICIA BADANIAN ABRAHAMIAN
es Escribana Pública y las firmas y signos que
antecedan existentes en el Papel Notarial Serie
Ak Número 514181 guardan similitud con los que
obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO,
a los efectos de su presentación ante el
Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República Oriental del Uruguay, y asimismo para
su tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el once de julio de dos mil
ocho.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ENTRAÑA
PRONUNCIAMIENTO ALGUNO ACERCA DE LA VALIDEZ DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE .

NOTARIA 231
COFEJADO

MINISTERIO D
Sec. 1.ª
1.º

Ana María Vicentino

ANA-MARÍA VICENTINO
ESCRIBANA
INSPECCIÓN GENERAL
de Montevideo





UUBU

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de ANA MARIA VICENTINO S.C. DE J.

En: X

Actuación Nro. 58729 Recibo Nro. 420949

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 150

Montevideo, 15/07/2008

MABEL BARINDELLI
MABEL BARINDELLI
CONSEJERO
Dirección de ASUNTOS Consulares
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma

NOTARIA 231
COTEJADO

Auténtico documento de fecha 15 de Julio de 2008



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
MONTEVIDEO - URUGUAY



No. 792096423

DERECHOS
US\$ 36.- equiv. \$ 708.00

SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

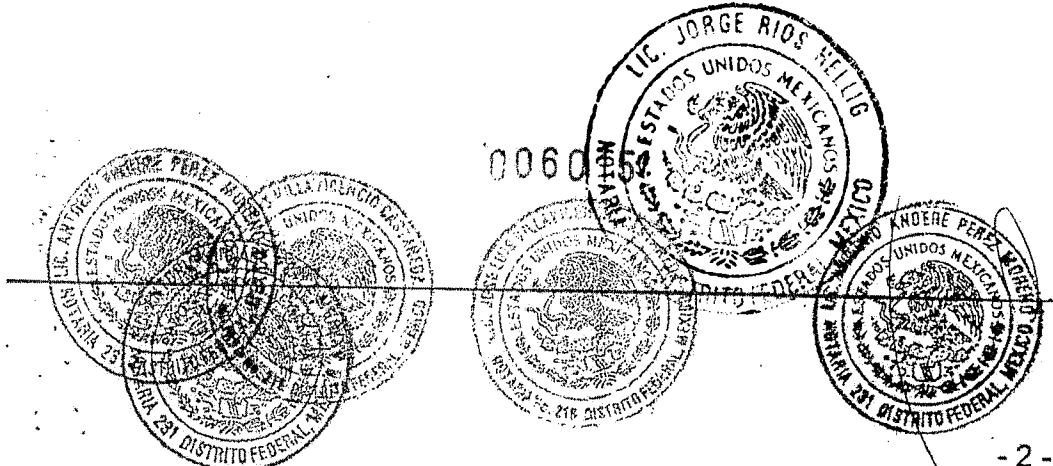
EL SUSCRITO: MIN. EDUARDO PEÑA HALLER, JEFE DE CANCELLERIA
DE LA EMBAJADA _____ DE MEXICO EN URUGUAY _____
CERTIFICA QUE FIRMA QUE ANTECEDE ES
DE MABEL BARINDELLI, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE R.R.EE. DEL URUGUAY.
PUESTO(A) EN EL(LA) _____ MINISTERIO R.R.EE./URUGUAY
ADJUNTO(A) COINCIDE CON EL(LA) QUE SE TIENE REGISTRADO(A) EN ESTE OFICINA
DEPTO. CONSULAR _____

LUGAR	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
MONTEVIDEO, URUGUAY	16	JULIO	2008

NOTA: ESTA LEGALIZACION NO PREJUJGA DE LA VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANEXO.

Min. Eduardo Peña Haller
Jefe de Cancillería

Antecedente documento de fecha 10 de Julio de 2008



0060

8

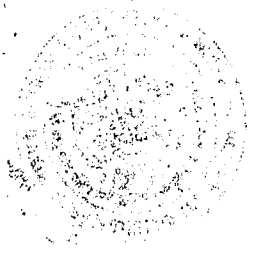
At the city of Mumbai, India on
17th July 2008 before
 me *I. B. Sonawane, Notary Public
 of Mumbai, India came Mr.
Rajesh Vasudeo Desai who stated
 that citizenship, age, civil status
 and occupation are as follows:
 Indian citizen, of 50 years,
 married, and which main
 occupation is Service and says:
 That comes at this time on his own
 behalf to grant and confer a
SPECIAL POWER OF
ATTORNEY in favor of Raymundo
 E. Enríquez Sánchez, Luis
 Francisco Amado Córdova,
 Francisco Escutia Rodríguez and
 Jorge Sergio Guadarrama Yáñez,
 resident(s) of the Republic of
 Mexico, (jointly and severally), for
 them to act on his behalf and in
 his name to:

En la ciudad de Mumbai, India
 siendo el 17 de julio de 2008 ante
 mí, *I. B. Sonawane, Notario
 Público de Mumbai, India,
 comparece el Sr. Rajesh Vasudeo
Desai quien por sus generales
 manifiesta tener la siguiente
 nacionalidad, edad, estado civil y
 ocupación: nacionalidad India, de
 50 años de edad, casado y cuya
 principal ocupación es la
 prestación de servicios y dice: Que
 comparece en este acto por su
 propio derecho para otorgar y
 conferir **PODER ESPECIAL** a favor
 de Raymundo E. Enríquez
Sánchez, Luis Francisco Amado
Córdova, Francisco Escutia
Rodríguez y Jorge Sergio
Guadarrama Yáñez, residente(s)
 en la República Mexicana, para
 que (conjunta o separadamente) y
 en nombre y representación del
 mismo:

NOTARIA 231
COTEJADO

a) Go before the notary public
 of (his/their) choice in the Mexican
 Republic, to execute the deed of
 organization of one or more
 Mexican corporations, with the
 characteristics which (he/they)
 deem advisable, and that,
 therefore, (he/they) may decide on
 the name, capital and purposes of
 the corresponding company.

a) Comparezca(n), si así lo cree(n)
 conveniente, ante el Notario
 Público de su elección en la
 República Mexicana, a otorgar el
 acta constitutiva de una o más
 sociedades mercantiles con las
 características que estime(n)
 convenientes, por lo que podrá(n)
 determinar a su elección la
 denominación, capital y objeto de
 la sociedad que corresponda.



b) Subscribe and totally or partially pay in at the time of organization, or at a later time, as the case may be, the shares or social quotas comprising the corporate capital which (he/they) deem advisable.

b) Suscriba(n) y pague(n) totalmente o parcialmente en el acto de la constitución o posteriormente, según sea el caso, las acciones o partes sociales representativas del capital social que estime(n) convenientes.

c) Enter into the agreement with the Foreign Affairs Department of Mexico which is referred to in Article Fifteenth of the Foreign Investments Law, with regard to the corresponding company to be organized and the shares or social quotas subscribed on the grantor's behalf.

c) Celebre(n) con la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio a que se refiere el Artículo Quince de la Ley de Inversiones Extranjeras, respecto de la sociedad correspondiente por constituirse y de las acciones o partes sociales que suscriba(n) a su nombre.

d) Agree on and execute all the other terms and conditions of the articles of incorporation and by-laws and appoint the directors and/or managers, examiners, officers and attorneys-in-fact which might be necessary or advisable for the operation of the corresponding company, and establish the powers and duties of the persons mentioned herein above.

d) Convenga(n) y otorgue(n) todos los demás términos y condiciones de la escritura constitutiva y estatutos, y para que designe(n) a los consejeros y/o gerentes, comisarios, funcionarios y apoderados que fuere necesario o conveniente para el funcionamiento de la sociedad que corresponda y para que fije(n) las atribuciones y obligaciones de las personas antes mencionadas.

e) In general, do everything necessary to legally organize the

e) En general, haga(n) todo cuanto sea necesario a fin de constituir

RA
148
A
HATA 5/27



corporation to which this power of attorney refers.

legalmente la sociedad a que este poder se refiere.

NOTARIA
DI
VAT

f) To authorize with their signature any petition that may deem convenient or necessary for submission before the National Commission of Foreign Investments; the Executive Secretary of such Commission, or any other government department, in connection with the incorporation, recordal or any other permits, consultations or rulings that may be required for the incorporation of the corresponding company.

f) Para que firmen cualesquier clase de escritos que estimen necesarios o convenientes presentar ante la Comisión de Inversiones Extranjeras, el Secretario Ejecutivo de la misma Comisión o ante cualquiera Secretaría o dependencia gubernamental con motivo de la constitución, registro y cualesquier otros permisos, consultas o acuerdos que sean necesarios para la organización de la sociedad que corresponda.

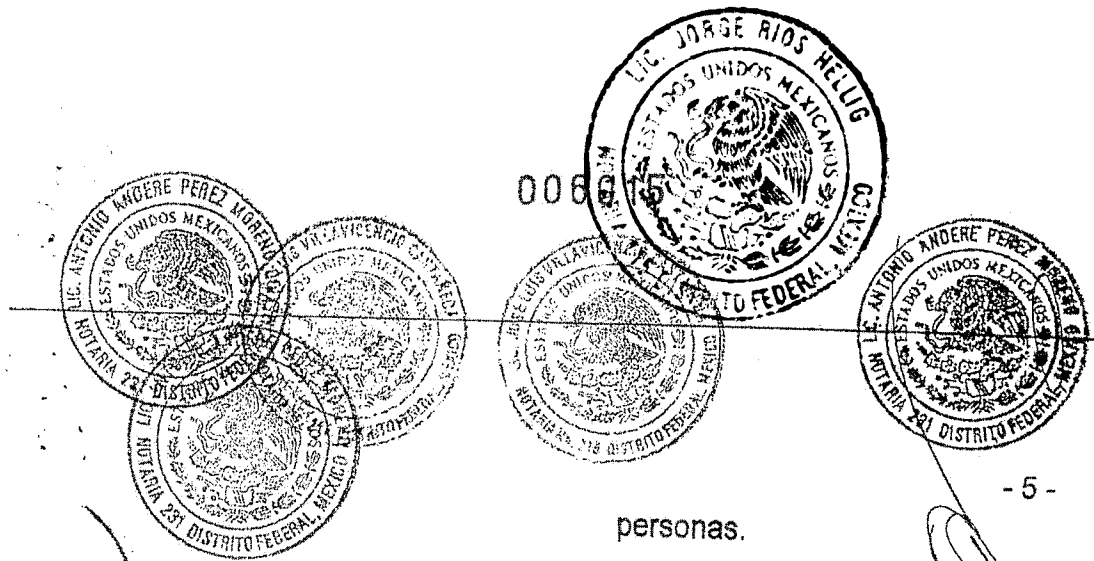
NOTARIA 201
COTEJADO

g) To receive the respective provisional certificates and/or definitive titles of shares which are issued to the grantor, if that is the case.

g) Recibir los respectivos certificados provisionales y/o títulos definitivos de acciones que sean emitidos a favor del otorgante si es el caso.

h) To attend the shareholders' or partners' organization meeting and to elect, at their discretion, the sole administrator or principal and alternate directors or managers, the Director General or General Manager, managers, officers, principal and alternate examiners, delegates and attorneys-in-fact, determining their faculties and obligations.

h) Asistir a la asamblea de accionistas o socios constitutiva de la sociedad para designar, a su elección, al administrador único o los consejeros o gerentes propietarios y/o suplentes, Director General o Gerente General, gerentes, funcionarios, comisarios principales y suplentes, delegados y apoderados, determinando las facultades y obligaciones de dichas



006

personas.

1A
AHARASHTRA

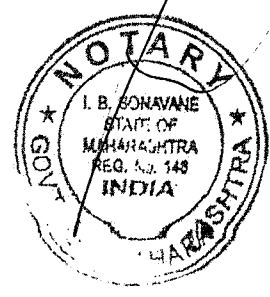
To prepare, sign and file any information or documents required by the Mexican tax authorities with respect to the Grantor as shareholder or partner of the company(ies) to be incorporated. In this regard, the Grantor's taxpayers identification in its country of residence is: ACOPD2684H, and its registered domicile for tax purposes is: Mumbai, India; and to delegate or make total or partial substitutions of this power of attorney.

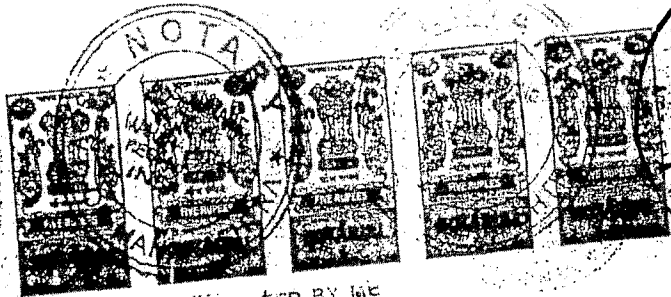
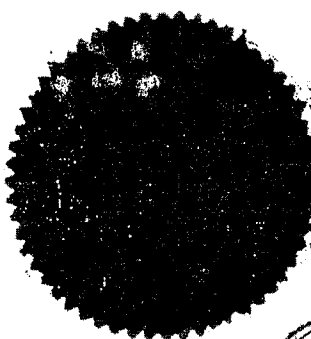
i) Preparar, firmar y presentar cualquier información o documentos requeridos por las autoridades fiscales mexicanas respecto al poderdante como accionista o socio de la(s) sociedad(es) a ser constituida(s). A este respecto, el número de identificación como contribuyente del poderdante en su país de residencia es: ACOPD2684H, y su domicilio registrado para efectos fiscales es: Mumbai, India; y delegar o realizar substitutiones totales o parciales de este poder.

NOTARIA 201
COLEADO

By: Mr. Rajesh Vasudeo Desai

Por: Sr. Rajesh Vasudeo Desai

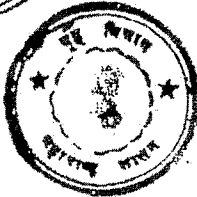




ATTESTED BY ME

I. B. SONAWANE
ADVOCATE & NOTARY
218, Govind Sagar
Vidyanagar Road
400 008

18 JUL 2008

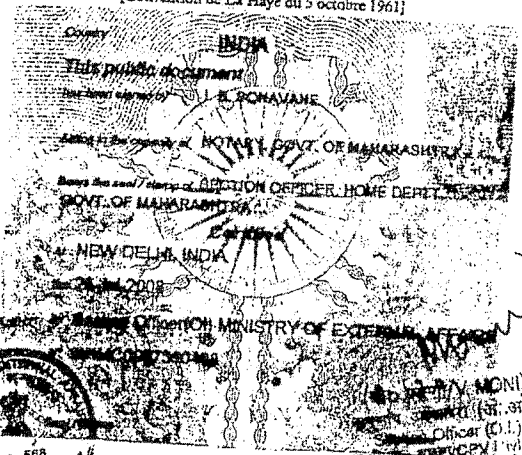


The Signature of Mr. I. B. Sonawane
is hereby certified

Section Officer
Home Department
Government of Maharashtra
Mumbai

18 JUL 2008

भारत सरकार
GOVERNMENT OF INDIA
अपोस्टिल / APOSTILLE
[Convention de La Haye du 5 octobre 1961]



Section Officer (NOMI)
Section Officer (C.I.)
Division
New Delhi
Ministry of External Affairs, New Delhi



006015



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 0925279
EXPEDIENTE 20080922663
FOLIO 080721091074

NOTARIA 231
COFEJADO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **CRISANTO JESUS SANCHEZ CARRILLO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

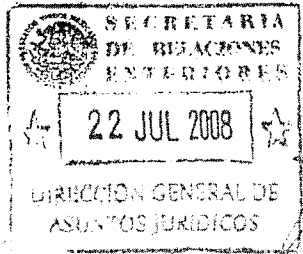
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 21 de julio de 2008

LA DIRECTORA :



Lucimel Ochoa Neira
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA



Matrícula en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal en el Libro de Matrículas número: - 13 18 17 11 14 13 -
 Derechos: \$ 11,4519.010 de fecha 29 de Ago. de 2008
 Línea de captura: 9 13 19 10 10 12 10 17 6 10
5 15 10 15 10 14 11 10 11 11
 Ciudad de México 9 de SEPTIEMBRE de 20 08

 **EL REGISTRADOR**
[Signature]
ALEJANDRA RAMÍREZ JIMÉNEZ

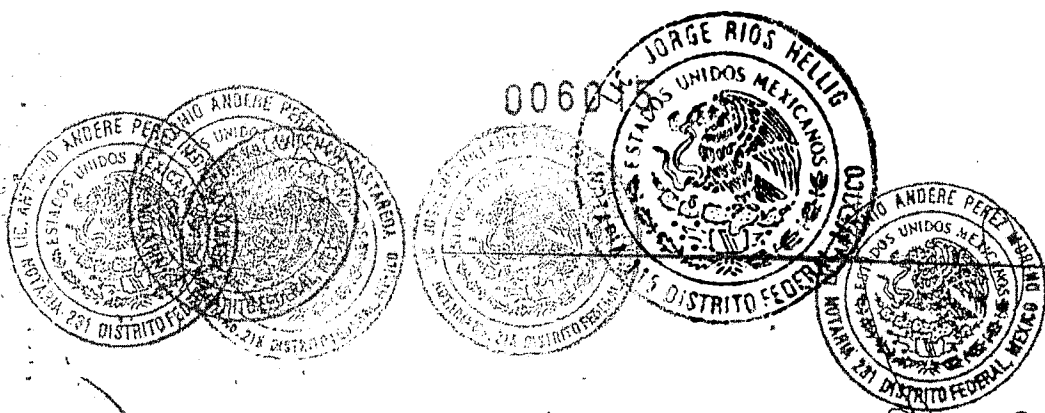
[Faint text and signature]



SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN NOTA COMPLEMENTARIA DEL MISMO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



AVANE
OF
SHT
to. 14
DIA
7A

NOTARIAL CERTIFICATION

CERTIFICACION NOTARIAL

I, a Notary Public, certify that on the 18th day of July, 2008, before me, personally appeared Mr. Rajesh Vasudeo Desai to me known and known to me to be of legal capacity and acknowledged their signatures appearing on the foregoing instrument and ratified the same.

Yo, un Notario Público, certifico que el día 18 del mes de julio de 2008, ante mí compareció personalmente el Sr. Rajesh Vasudeo Desai a quien conozco y quien me consta tiene capacidad legal, y reconoció como suya la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento anterior cuyo contenido ratificó.

NOTARIA 231
COTILLADO

I also certify that Mr. Rajesh Vasudeo Desai, who signed the foregoing instrument on his own behalf, is of Indian nationality, and domiciled at 102-D WING, SHRINATH BHUVAN; NICHOLUS WADI, YASHWANT TAWADE PATH; DAHISAR (W), MUMBAI - 400 068.

Y además certifico que el señor Rajesh Vasudeo Desai, que firmó en el citado documento, por su propio derecho, es (son) de nacionalidad Hindú, y con domicilio en 102-D WING, SHRINATH BHUVAN; NICHOLUS WADI, YASHWANT TAWADE PATH; DAHISAR (W), MUMBAI - 400 068.

ATTESTED BY ME

I attest.
Signed in: Mumbai, India
Dated on: Mumbai - 400 068



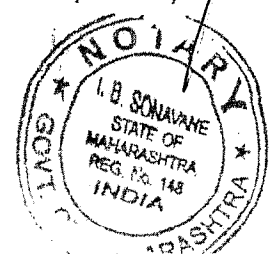
NOTARY PUBLIC / NOTARIO PUBLICO

Attestado en: Mumbai, India
Rechazo el:

ATTESTED BY ME

I. B. SONAVANE
ADVOCATE & NOTARY
27/A Govind Sagar
Vidyanagar Road
Mumbai - 400 068
12 JUL 2008

(notary's name, signature and seal)/(nombre del notario, firma y sello)
(followed by an Apostille)/(seguido de una Apostilla)





C

TRADUCCIÓN

NOTA DE LA TRADUCTORA: Del Poder Especial adjunto únicamente se traduce el sello, debido a que el documento fue suscrito en ambos idiomas, inglés y español. Este sello aparece en tres ocasiones.

SELLO: Notario, Gobierno de Maharashtra, I. B. Sonavane, Estado de Maharashtra, Número de Registro 148, India

Sello: Por el presente se certifica la firma de dicho I. B. Sonavane. Rúbrica, (ilegible), Departamento Nacional, Gobierno de Maharashtra

GOBIERNO DE LA INDIA

APOSTILLA
(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

País India
Este documento público
Fue suscrito por I. B. Sonavane
Actuando en su carácter de Notario, Gobierno de Maharashtra
Ostenta el sello del Funcionario de Sección, Departamento Nacional, Gobierno de Maharashtra.

CERTIFICADO

En Nueva Delhi, India
Número: 28 de julio del 2008
Por el Funcionario de la Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores
Número MHMC0007360408

Rúbrica

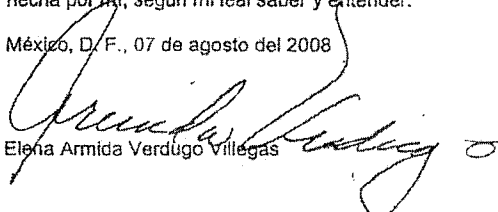
En ambos márgenes inferiores aparecen dos sellos, el de la izquierda dice Gobierno de la India, Ministerio de Relaciones Exteriores, Sello, Número 568. El de la derecha está ilegible.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Nueva Delhi

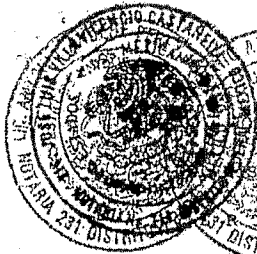
Sellos en la última página: I B. Sonavane, Abogado y Notario 2/18 Govind Sagar, Vidyanagari Road, Mumbai - 400 098, 21 de julio del 2008.

Elena Armida Verdugo Villegas perito traductor acreditado ante el Tribunal Superior de Justicia en Distrito y Territorios Federales, de acuerdo con el Boletín Judicial del 20 de febrero del 2007, tomo CLXXXIV, número 35, certifico que lo anterior es traducción fiel y exacta del documento adjunto, hecha por mí, según mi leal saber y entender.

México, D.F., 07 de agosto del 2008


Elena Armida Verdugo Villegas

006015

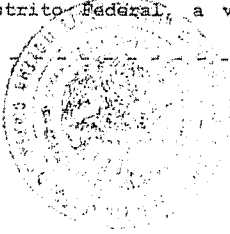


NOTARIO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA

O: Que la presente copia fotostática TREINTA Y OCHO páginas (sin incluir la presente página), que concuerdan fielmente con su original, que tuve a la vista y con el cual lo cotejé. -----

----- Este cotejo se anotó en el Libro de Registro de Cotejos con el Número SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de esta fecha. -----

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil ocho. -----



LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO C
 NOTARIO No. 218 DEL D.F.



NOTARIA 231
 COTEJADO

ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO, Titular de la Notaría
Tercera y Uno del Distrito Federal, C E R T I F I C A D O
Presente copia fotostática, que consta de una
escritura, dieciocho por ambos lados y tres por el
sello y rubrico, concuerda íntegramente con su copia
expedida por el licenciado José Luis Villavicencio, Notario
Notario doscientos dieciocho del Distrito Federal, de fecha
veintitrés de octubre del año dos mil ocho, que tuve a la vista,
según quedó asentado bajo el número SEIS MIL QUINCE del Libro de
Registro de Cotejos a mi cargo.- La presente copia certificada no
acredita la licitud ni la validez del documento cotejado.-
México, Distrito Federal, a veintiseis de octubre de dos mil
diez.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Antonio Andere Perez Moreno".



A large, handwritten number "4" in black ink, located in the bottom right corner of the page.



notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el Registro de Cotejos número nueve mil setecientos cincuenta y nueve de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, consta que este documento fue cotejado con su original con el cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México Distrito Federal a quince de septiembre del año dos mil quince. Doy fe.

